



BASES OFICIALES.

CONCURSO MUNICIPAL DE BELENES; CIUDAD DE JAÉN.

NAVIDAD 2023 - AÑO NUEVO - REYES - PASCUA 2024.

Finalidad: El objetivo de este Concurso es la contribución y promoción de las manifestaciones culturales de arraigo y tradición, esencialmente, popular, como es el belenismo, declarado Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial por el Ministerio de Cultura en el año 2022, de modo que puedan ser contempladas, tanto por la población local, como por los turistas que, con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo visitan nuestra ciudad. Al tiempo que incentivar la progresiva filiación de la población infantil y adolescente, verdadera cantera de aficionados, cultivadores y conservadores de esta creativa actividad que supone el arte de montar el belén, también denominado Nacimiento y/o Portal, muestra inequívoca de un patrimonio ancestralmente hereditario y generacionalmente digno de preservarse que permite transmitir el conocimiento de los oficios tradicionales y la cultura popular.

1. Podrán participar todo tipo de; Instituciones de carácter público y/o privado, Organismos, Asociaciones vecinales-cívicas, Centros Docentes, Parroquias, Casas de Hermandad, Cofradías, Establecimientos comerciales, Familias y/o Particulares que lo deseen, estableciéndose Tres (3), Categorías, (conforme expresa el Apartado nº. 7.), con sus respectivos Premios. Las inscripciones podrán hacerse rellenando el modelo oficial de inscripción. Y posteriormente registrarlo, inexcusablemente, en el Registro General de Entrada del Patronato Municipal de Cultura, sito en C/ Bernardo López, s/nº, 2ª planta. El modelo oficial estará expuesto en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, y descargable o exportable desde la página Web; www.aytojaen.es El plazo de inscripción abarcará desde el martes, 14 de noviembre, hasta las 13:00 h. del martes, 5 de diciembre de 2023.

2. Los participantes en el Concurso, estarán obligados a permitir el acceso al público en general para visitar los belenes o nacimientos inscritos en el mismo, durante dos horas a diario, (preferentemente a lo largo de las tardes), desde el lunes, 11 de diciembre, hasta el viernes, 5 de enero de 2024, (excluyendo; el 25 de diciembre de 2023 y el 1 de enero de 2024), quedando eliminados aquellos que no permitan la visita pública a los mismos.

3. El Jurado calificador, estará integrado por tres (3) miembros cualificados, actuando uno de ellos en calidad de Presidente, designados por el Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayto. de Jaén, a propuesta de la Asociación de Belenistas de Jaén "Santo Rostro", y podrán ser acompañados por un técnico municipal de Cultura, que hará las veces de fedatario público, (adscrito a la Sección de Actividades - Gestor Cultural), no pudiendo participar como concursante, ninguno de los miembros integrantes del Jurado. Se girará visita para su correspondiente baremación, a los belenes inscritos, entre los días; lunes, 11 de diciembre, al martes, 19 de diciembre de 2023, en horarios de 10:00 h. a 13:00 h. y de 17:00 h. a 20:30 h. Dicha visita del Jurado calificador, será previamente concertada por vía telefónica, con cada concursante, en su día y horario, aproximado. En el caso que en el día concertado de visita, el Jurado no pudiera acceder, a la calificación o baremación del belén del que se trate, éste quedará descalificado y por tanto fuera del proceso del Concurso Municipal de Belenes.

De igual modo, quedaran excluidos del Concurso aquellos belenes que para el día de inicio de las correspondientes baremaciones, no se encuentren totalmente instalados y finalizada su exposición. (En la presente edición 2023-24, será, a partir del lunes, 11 de diciembre de 2023).

El Jurado dispondrá, en todo momento, por parte del Excmo. Ayto, de Jaén, de plenas facultades para obrar en la interpretación de las presente Bases Regulatoras oficiales, en caso de hipotético conflicto o duda, siempre y cuando se esgrima la objetividad de criterios y se aplique el principio de racionalidad y equidad. Así como el discernimiento objetivo y riguroso sobre los diversos belenes participantes en este Concurso Municipal, emitiendo el fallo, mediante Acta oficial, que será inapelable, según y conforme los criterios de calificación, evaluación, o baremación formales y estéticos que se exponen en el presente documento.

Cada miembro del Jurado dispondrá de una escala de valoración puntuable, comprendida desde 1 como calificación mínima, al 5, calificación máxima, para cada uno de los 8 criterios o parámetros de calificación que figuran en el Apartado, nº. 6 de las presentes Bases Regulatoras Oficiales.

4. El fallo del Jurado, que será inapelable, se dará a conocer a través de los medios de comunicación, así como en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Cultura, con anterioridad y/o el mismo domingo, día 24 de diciembre de 2023.

Los premios correspondientes se entregarán en el lugar y fecha que será anunciada, convenientemente, en los diversos medios de difusión pública. Cada concursante premiado, independientemente de la categoría del premio recibido deberá personarse al acto público de entrega de premios, pudiendo ser acompañado por un máximo de dos personas.

5. Los belenes participantes deberá ser originales, no debiendo repetir los planteamientos de años anteriores. Siendo respetuosos y en armonía con la tradición popular, así como con la ética y estética litúrgica, cuando se trate de escenificaciones o representaciones de pasajes bíblicos y ubicándose en lugares o emplazamientos accesibles al público en general. Todos los concursantes, por el hecho de inscribirse y participar en el Concurso quedan comprometidos, inexcusablemente, con la Organización, a mantener sus recreaciones belenistas expuestas en horarios preestablecidos a la visita pública de los mismos, a lo largo del periodo de la Navidad, Año Nuevo y Reyes.

6. En la calificación o valoración del Jurado regirán criterios formales, estéticos y éticos, en los que predominarán los siguientes parámetros o características:

- **Creatividad y espectacularidad en el montaje y en su paisajismo.**
(Pudiéndose reproducir arquitectura tradicional, representada por edificios costumbristas y/o prototipos singulares del patrimonio jiennense).
- **Materiales utilizados.**
(Escayola, corcho, "porexpan", arcilla, telas, etc., etc...).
- **Laboriosidad.**
(El belén podrá ser abierto o cerrado, valorándose su planteamiento, tamaño, perspectivas, calidad, distribución escenificación y colocación de la figuras que lo integren. Escalas adecuadas y simétricas entre figuras y construcciones, coordinación constructiva).

- **Presentación y ornamentación general.**
(Belén cerrado: Embocadura con marco o sin él.
Belén abierto: Colocación y apariencia de telas.)
- **Estilos o modalidades diferentes.**
(Bíblicos o históricos. Tradicionales, Populares, Napolitanos, Artísticos.)
- **Calidad en la clase de iluminación usada.**
(Efectos lumínicos; estrellas, cuevas, hogueras, pebeteros, amanecer, atardecer, fenómenos atmosféricos, etc., etc...)
- **Los belenes podrán presentar cualquier tamaño.**
Si bien, será exigible que dispongan de un mínimo escenificado de entre 1 a 1'5 m² de extensión superficial.

7. Los premios se establecen en tres (3), categorías; A), B) y C) y sus respectivas dotaciones económicas serán:

A) Asociaciones: (Vecinales, Cívicas, Voluntariado, Gremiales y Establecimientos Comerciales)

Primer Premio: Dotado con 500 €.
Segundo Premio: Dotado con 200 €.
Tercer Premio: Dotado con 100 €.

B) Instituciones: (Organismos, Entidades, Centros Docentes, Parroquias, Hermandades y Cofradías)

Primer Premio: Dotado con 500 €.
Segundo Premio: Dotado con 200 €.
Tercer Premio: Dotado con 100 €.

C) Familias y Particulares.

Primer Premio: Dotado con 500 €.
Segundo Premio: Dotado con 200 €.
Tercer Premio: Dotado con 100 €.

Los premiados recibirán, además, una invitación personal para asistir, junto a dos personas más, (limitada a un total de 3 invitaciones por cada uno de los 9 ganadores, a los actos de Reyes Magos, para poder asistir y presenciar la recepción oficial de bienvenida a sus Majestades los Reyes de Oriente, que el Excmo. Ayto. de Jaén, organiza en las fiestas navideñas, cada año.

Los premios que por su cuantía económica se encuentren sujetos a la normativa fiscal en vigor, tendrán la correspondiente retención fiscal concerniente al I.R.P.F., al ser concedidos en metálico. Su correspondiente tramitación burocrático-administrativa, y posterior abono se cursará a lo largo de 2024, previsiblemente en el primer semestre del año.

El Jurado podrá declarar desierto cualquier tipo de premio expuesto en las diferentes Categorías referidas, convenientemente, en el Apartado nº. 7 de estas Bases Reguladoras, al considerar que no se reúnan los niveles mínimos de calidad exigible. El hecho de inscribirse y participar en este Concurso Municipal de Belenes "Ciudad de Jaén", implica por parte de cada participante la aceptación, absoluta e inexcusable, de todos y cada uno de los Apartados contenidos en el texto que conforma dichas Bases Oficiales.

Cuando concurra la circunstancia o incidencia que en una misma Categoría se presente un único participante, esta quedará, automáticamente declarada como "Desierta". Lo que determina que por cada Categoría deberán concurrir varios participantes, el número mínimo exigible de estos por Categoría, quedará supeditado al criterio de los 3 miembros del Jurado en cada edición del Certamen.

8. En el hipotético caso de empate entre concursantes, independientemente de la Categoría o Modalidad que se trate, primará el denominado "voto de calidad" que ostentará el Presidente del Jurado, el cual dispondrá de doble valor, a los efectos de dirimir el ganador.

9. El Jurado podrá acordar la división o aumento de los miembros del mismo a efectos de garantizar el cumplimiento total y correcta visita de calificación a todos y cada uno de los belenes inscritos. (Este apartado será de aplicación siempre y cuando en una determinada edición anual del Concurso concurren una ingente cantidad de participantes que haga preciso la aplicación de esta casuística específica. Existiendo la posibilidad de ampliar el número integrante de miembros del Jurado de 3 a 6).

10. Los participantes en el Concurso cederán los derechos de imagen de sus respectivos belenes a la Organización, que podrá hacer uso de los mismos en los medios de difusión, radio, prensa, televisión, redes sociales, etc., etc...y formatos publicitarios tales como cartelería, "flyers", mupis, que estime oportunos, haciéndose constar; en cualquier caso, la autoría de la obra.

11. Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos.

12. La participación en este Concurso Municipal de belenes "Ciudad de Jaén", implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases Reguladoras Oficiales,

Jaén, 17 de octubre de 2023.

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALÍA DE CULTURA**

**-Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico-
(Sección de Actividades - Gestión Cultura)**